

SIGUE al Despacho de la señora Juez con el informe de que están vencidos los términos para proceder a fijar fecha para la audiencia contemplada en el art. 392 y 372 C.G.P. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



Radicado 682114089001-2022-00054-00

Contratación, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al Despacho el presente proceso y habida cuenta de que fueron vinculados en debida forma los interesados en oponerse a las pretensiones, y toda vez que el demandado se presentó y contestó la demanda con excepciones las cuales fueron desechadas por la parte demandante y el Curador Ad-litem de las demás personas desconocidas e indeterminadas, se pronunció igualmente, presentando excepciones, corresponde llevar a cabo la audiencia contemplada en el art. 392 y 372 del C.G. del P. en donde igualmente se resolverán éstas, por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Contratación, Santander,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR como fecha para la realización de la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. del P. el veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.),

SEGUNDO.- DECRETAR como pruebas del proceso las que a continuación se relacionan:

PRUEBAS DEL DEMANDANTE

- 1.- DOCUMENTALES:** Tener como pruebas los documentos aportados en la demanda
- 2.- INSPECCION JUDICIAL** sobre el inmueble rural ubicado en carrera 2 No. 12-83 del barrio la Esperanza del municipio de Contratación, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 161-2550 de la O.R.I.P. de Contratación Sder., de propiedad de CAYETANO GRASS SILVA identificada con cédula de ciudadanía número 6.597.786, y JORGE ANDRES CORREA GRASS identificado con cedula de ciudadanía numero 1.101.693.536 .
- 3.- TESTIMONIAL:** Recibir los testimonio de JULIO CESAR FONTRECHA ESTUPIÑAN, CRISTOBAL ARIAS ACEVEDO, ORLANDO MIELES Y JUAN CARLOS SIAUCHO , para que declare lo que les conste sobre los hechos de la demanda, en especial sobre los actos de señor y dueño del la demandante sobre el inmueble objeto de prescripción,

De conformidad con lo establecido en el art. 217 del C. G. del P., le corresponde al interesado encargarse de la citación de los testigos.

PRUEBAS DEL DEMANDADO

1.- DOCUMENTALES: Tener como pruebas los documentos, y registro fotográfico, aportados en la contestación de la demanda.

3.- TESTIMONIAL

Recibir los testimonio de OLIVA LEON CRISTANCHO KAROL LIZETH GOMEZ LEON, ERIKA GARAVITO BERNAL, NELSON LEON PLATA

INTERROGATORIO DE PARTE

Recibir interrogatorio de parte a, CAYETANO GRASS SILVA

PRUEBAS DE OFICIO

Recibir interrogatorio de parte a JORGE ANDRES CORREA GRASS

TERCERO.- Por Secretaría notifíquese por el medio más expedito, el contenido del presente auto al curador ad-litem, toda vez que su presencia es obligatoria según el inciso 2 del numeral 6 del art. 372 del C. G. del P.

CUARTO.- Por secretaria realícense las diligencias necesarias ante el Consejo Superior de la Judicatura, para el agendamiento y asignación de la sala virtual para la realización de la audiencia, y una vez realizado, compartir el link de la misma a las partes para que asistan.

QUINTO.- Se les advierte a la partes que la inasistencia injustificada a la presente diligencia, les acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4 del art. 372 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

El auto anterior de fecha 10 DE AGOSTO
DE 2023 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todos las horas hábiles de hoy 11 DE AGOSTO
DE 2023



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA